

FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Entidad: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Representante Legal: Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
NIT: 860,041,247-8
Períodos fiscales que cubre: 2018
Modalidad de Auditoría: FINANCIERA
Fecha de Suscripción:
Fecha de Evaluación:

02-jul-19

	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Acción mejoramiento	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable	
--	--	--------------------	---------------------	--------------------------	--	-----------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------------	------------------	--

16-2012	<p>Administrativa - Aplicación de las Resoluciones de Transferencia de Bienes Inmuebles: Director del ICFE y la Resolución No. 3263 de 2009 emanada del Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del MDN, en donde con la primera se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del ICFE con destino al servicio del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional que corresponde a un lote de terreno junto con las trece edificaciones propiedad del Instituto ubicado en la AK 50 No. 18 A 46 Interior 2 y la segunda transfiere a título gratuito un inmueble para el servicio del ICFE área de terreno ubicada en el lote de mayor extensión denominado "Trece o Cantón Norte", ubicado en la carrera 7 No. 102-51 de la ciudad de Bogotá D.C., se evidencia: Con respecto a la Resolución No 114 de 2009 se dio cumplimiento por parte del ICFE de transferir a título gratuito los inmuebles anteriormente enunciados, tal como se muestra en los siguientes registros contables, efectuados con fecha junio de 2010: Un crédito a la cuenta 1605 Terrenos por \$6.4 millones. • Un crédito a la cuenta 1682 Viviendas Oficiales por \$112.5 millones. • Un crédito a la cuenta 199952 Valorización Terreno por \$583.9 millones. • Un crédito a la cuenta 199620 Valorización Viviendas Edificio Bogotá- Puente Aranda por \$338.9 millones. Con relación a la Resolución No 3263 de 2009, no se ha dado cumplimiento a la misma, por cuanto con corte al 31 de diciembre de 2012 no se ha transferido el terreno, por lo tanto no se han llevado a cabo los trámites para el desenglobe del terreno, que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, ni se han podido afectar los Estados Financieros del ICFE y de la Décima Tercera Brigada por \$380.5 millones, valor este que corresponde al avalúo efectuado en el año 2008, por el Suboficial Jefe de Finca Raíz de la Décima Tercera Brigada, por los conceptos de recibo del bien y por la entrega del mismo. Motivo por el cual no se ha realizado la entrega formal del inmueble al ICFE, en cumplimiento del artículo 50 de la citada Resolución. Evidenciándose que el Instituto disminuyó su Propiedad Planta y Equipo por \$1.041.7 millones en la vigencia 2010, pero no ha recibido en esta misma cuenta el terreno transferido a título gratuito por la Décima Tercera Brigada del Ejército, avaluado al año 2008 por \$380.5 millones, tal como lo señala el artículo 4° de la Resolución 3263 de 2009. (este hallazgo viene desde 2012)</p>	la falta de titularidad del predio de la nueva sede por encontrarse este protegido por el plan de regularización y manejo, evitando que se pueda desenglobar y transferir al Instituto	Gestionar ante la Jefatura de Ingenieros para que se transfiera a título gratuito al Instituto un terreno en Bogotá o en otra Guarnición, cuyo valor sea igual o superior al transferido por el ICFE.	Realizar seguimientos trimestrales para que se genere la transferencia a título gratuito de un terreno y la respectiva contabilización en la propiedad, planta y equipo	Informes trimestrales	4	01-jul-19	30-jun-20	52	JURIDICA	No se cierra
---------	--	--	---	---	-----------------------	---	-----------	-----------	----	----------	--------------

16-2015	<p>Administrativo- Verificación y Validación del Mantenimiento ICFE, tiene una cobertura baja en las inspecciones de control de calidad al mantenimiento de viviendas fiscales, dado que su Sistema de Gestión de Calidad, establece el procedimiento de verificación y validación de los mantenimientos preventivos en Bogotá, a inspecciones selectivas al 20%, no obstante, el Instituto realizó este procedimiento al 7.6% de 4515 de los mantenimientos realizados en la vigencia 2015, denotando deficiencias de seguimiento y control de supervisión, lo que conlleva a ineficacia en el logro propuesto.</p>	<p>Se tiene establecido el procedimiento de verificación y validación de los mantenimientos preventivos en Bogotá, se realizaron inspecciones selectivas denotándose deficiencias de seguimiento y control de supervisión.</p>	<p>Ajustar el procedimiento en control de calidad de los mantenimientos en Bogotá, el cual contemplará la Orden de Trabajo suscrita por el usuario si la vivienda está ocupada y/o el Administrador, Jefe de mantenimiento y el técnico que realiza el trabajo quienes verificarán su calidad.</p>	<p>Verificar la calidad de los mantenimientos realizados en su totalidad, en Bogotá</p>	<p>Ordenes de Trabajo</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO - PLANEACION</p>	<p>Cerrado</p>
7-2016	<p>Mantenimiento de Viviendas (Administrativo y Presunto Disciplinario): Se evidenció debilidades en la administración de los recursos por concepto de cuota de garantía de mantenimiento, debido a que se presentan los siguientes hechos: La distribución de los recursos por concepto de Fondo de mantenimiento no es equitativa, debido a que para la vigencia 2016 de los \$4.578 millones destinados para mantenimiento de viviendas y áreas comunes, la seccional de Bogotá en promedio tiene asignación por vivienda de \$2 millones mientras que para las demás seccionales es de \$1.2 millones. En cuanto a la mano de obra para el mantenimiento de las viviendas, en visita de campo, se observó atraso en la ejecución del mantenimiento por falta de personal, sin embargo en el nivel central para la vigencia 2016 se suscribieron once (11) ordenes de prestación de servicios para la aplicación de pintura. Se evidenció en la seccional de Bogotá mantenimiento de viviendas que sobre pasan los recursos liquidados por fondo de mantenimiento.(ver Tabla 10). Descuento por fondo de mantenimiento de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin tener en cuenta los ingresos de acuerdo al rango</p>	<p>La distribución de los recursos por concepto de Fondo de mantenimiento no es equitativa, la seccional de Bogotá en promedio tiene asignación por vivienda de \$2 millones mientras que para las demás seccionales es de \$1.2 millones.</p>	<p>se invertirán equitativamente los recursos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento tanto de las viviendas como de las áreas comunes.</p>	<p>Distribuir en las siguientes vigencias equitativamente los recursos del fondo de mantenimiento</p>	<p>Distribución del plan de adquisiciones para cada vigencia</p>	<p>2</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-dic-20</p>	<p>78</p>	<p>MANTENIMIENTO</p>	<p>No se cierra</p>

14-2016	<p>Viviendas con Novedades de Mantenimiento (Administrativo) En visita de campo se constató que existen inmuebles que presentan las siguientes novedades de mantenimiento. Edificios que presentan humedad: Torre 2 NEW Policarpa Salavarieta 338 y Bloque H Alexander Avendaño 1841. Se requiere la verificación por parte del Contratista en lo referente a la POST VENTA o la inclusión de los mismos por Mantenimiento Estructural (Tolemaida). Falta iluminación de áreas comunes de las Barrio Mirador Bloque A, B, C, D, E, F, G Y H Y Torre1, Sv Cortes Mejía Pedro 218, Torre 2 Cp. Cárdenas Arenas Luis Miguel 219, Torre 3 Sv. Mancilla Jairo 221, Torre 4 Ss. Gil Benítez Eldrin 223, Torre 5 Cs. Calderón Góngora Abdón 224 (Tolemaida). Se evidencio deterioro en el tanque elevado de los apartamentos Yariguies y Medellín, situación que puede poner en riesgo los habitantes por la caída de la estructura. Existen 3 viviendas desocupadas de PINARES: MSB 23 (fallas estructurales),MSB 44 (pendiente mantenimiento) y en BIGIR: MEA 24 y mea 05 (pendiente demolición), mea 26 (desocupada), además la vivienda mea 25, presenta inconveniente estructural. Al frente de la vivienda MSB 17 (pinars), posee un muro del jardín que presenta fallas estructurales</p>	<p>No aplicabilidad de las postventas presentadas posteriores a la intervención de las edificaciones y áreas comunes, necesidades de mantenimiento recuperativo donde no aplican las postventas.</p>	<p>Verificar para cada inmueble motivo de la observación si la novedad fue solicitada, de lo contrario proceder con su respectiva solución</p>	<p>Mitigar los daños surgidos después de la terminación de las obras (post-ventas), realizar los mantenimientos requeridos.</p>	<p>Total inmuebles objeto de la observación</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>52</p>	<p>GRUPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p>Cerrado</p>
27-2016	<p>Información Vivienda Mindefensa – Administrativo: Al efectuar el cruce entre las cuentas de orden Deudoras de Control - Bienes Entregados a Terceros - 834704 que registra el Ministerio de Defensa a 31 de diciembre de 2016, con lo registrado por el ICFE en la cuenta Edificaciones en Administración - 164028 por transferencia de bienes con corte a la misma fecha, se observa las siguientes diferencias (Tabla 13) Las diferencias reflejadas se deben a la falta de conciliación entre las dos entidades generando incertidumbre en los saldos de las respectivas cuentas por las diferencias presentadas</p>	<p>No se tenía conciliación con el Ministerio de Defensa</p>	<p>Continuar con la Conciliación del saldo de la cuenta Edificaciones las áreas responsable Finca Raiz, viviendas y Contabilidad del ICFE con el Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Presentar la información conciliada con el Ministerio de defensa</p>	<p>Acta</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>FINCA RAIZ - CONTABILIDAD</p>	<p>Cerrado</p>
31-2016	<p>Plaquetas de Inventario muebles – Administrativo: A 31 de diciembre de 2016 el ICFE posee en su inventario físico 744 bienes muebles en servicio por \$1.742.8 millones de los cuales no se encuentran plaqueteados para su custodia y control, debido a que la entidad no ha efectuado la gestión pertinente, situación que dificulta su ubicación y el establecimiento de responsabilidades en el evento de pérdida de los mismos</p>	<p>No se había adelantado la gestión pertinente, situación que dificulta su ubicación y el establecimiento de responsabilidades en el evento de pérdida de los mismos</p>	<p>Continuar con la plaquetización de los bienes de inventario</p>	<p>Tener todos los bienes debidamente plaquetizados</p>	<p>Bienes de la entidad</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>ALMACEN</p>	<p>Cerrado</p>

43-2016	<p>Impuesto Predial Bogotá – Intereses de Mora – Fiscal y Disciplinario: El ICFE en la vigencia de 2016 pagó facturación de impuesto predial de dos (2) inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá por \$662.975.000, de los cuales \$142.080.000 son intereses de mora y corresponden a los predios identificados con matrículas inmobiliarias números 218892 y 615628 respectivamente. El pago predial del primer predio atañe a las vigencias 2011 y 2013; y el segundo predio a la vigencia de 2016. Situación que se debe a que la entidad no efectuó los pagos oportunamente dentro de las fechas límites, lo que ocasionó un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Estado por el valor de los intereses de mora. Contraviniendo el artículo 2° Literal a) de la ley 87 de 1993 por lo que se constituye en presunto alcance disciplinario</p>	<p>No se realizó en su momento el cruce de los pagos efectuados por Impuesto predial, con las entidades encargadas en las diferentes ciudades a nivel Nacional</p>	<p>Solicitar correspondientes devoluciones</p>	<p>Lograr la devolución de los dineros pagados por intereses</p>	<p>Devolución de dineros y revocatoria</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>52</p>	<p>FINCA RAIZ</p>	<p>Cerrado</p>
48-2016	<p>Control Interno Contable: Se observa deficiencias de Control Interno Contable como las siguientes: No son adecuadas algunas cuentas para la clasificación y registro de las transacciones, hechos u operaciones realizadas por el Instituto. Se presentan deficiencias de conciliación de saldos con otras dependencias que son fuente de información contable. El proceso contable no opera en un ambiente de sistema integrado de información. Los registros contables como los gastos de mantenimiento, no presentan documentos soportes idóneos. El contenido de las notas de algunas cuentas de los estados contables no revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo que corresponde. No se efectúa mantenimiento, actualización y parametrización periódicos necesarios para el adecuado funcionamiento de los aplicativos utilizados para procesar la información contable. Durante la vigencia de 2016, no se evidenció acta de reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable referente a la depuración de bienes muebles dados de baja, recuperación de cartera y conciliación de cifras contables con los inventarios de viviendas y almacén.</p>	<p>Se presentan deficiencias de conciliación de saldos con otras dependencias que son fuente de información contable. El proceso contable no opera en un ambiente de sistema integrado de información</p>	<p>Generar conciliaciones y Registro de transacciones acorde a las operaciones del ICFE, con el total de las dependencias que generan la respectiva información.</p>	<p>Revelar de manera adecuada los hechos económicos desarrollados por el Instituto, de acuerdo con las conciliaciones con el total de las dependencias</p>	<p>Notas de los estados financieros</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>CONTABILIDAD - DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS</p>	<p>Cerrado</p>

6-2017	<p>Administrativo - Ejecución Presupuestal vigencia 2017. De acuerdo con la ejecución presupuestal correspondiente a Ia vigencia 2017, se evidencia dentro del rubro "Gastos Generales - Mantenimiento" una ejecución del 99%, resaltándose que Ia suscripción de los contratos de suministro de materiales para efectuar los Mantenimientos Preventivos se realizó en el mes de diciembre de 2017 y se inició Ia respectiva entrega y recibo de los mismos durante Ia misma vigencia, cuyo objeto consistió en el "Suministro de elementos de ferretería y otros materiales para el mantenimiento de las viviendas fiscales y áreas comunes con destino al ICFE" por valor de \$2.831.227.210. Es así que en las visitas efectuados por Ia CGR en el mes de abril de 2018 a las seccionales de Cali, Bucaramanga y Medellín y en la información suministrada por el ICFE, se evidencia que Ia instalación y/o utilización de los mismos presenta una ejecución a marzo de 2018 en promedio del 11%. En este sentido, pese a que se refleja una ejecución presupuestal del 99% realmente los materiales y/o elementos adquiridos no han sido destinados a Ia realización de los Mantenimientos Preventivos correspondientes en dicha proporción. Lo anterior, pospone Ia ejecución del mantenimiento preventivo, afectando Ia debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en Ia preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos e inoportunidad en Ia ejecución presupuestal.</p>	<p>Debilidades en el principio de planeación, en cuanto al cumplimiento de lo presupuestado y proyectado para Ia vigencia en desarrollo del mantenimiento oportuno a las viviendas fiscales.</p>	<p>Reforzar las actividades de mantenimiento con la contratación de personal idóneo, las seccionales que presenten mayores requerimientos en el mantenimiento básico y/o acabado de las viviendas.</p>	<p>Ejecutar el material entregado para realizar el mantenimiento a las viviendas y áreas comunes, teniendo en cuenta el plan de necesidades</p>	<p>Porcentaje de ejecución del material adquirido</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>52</p>	<p>MANTENIMIENTO</p>	<p>Cerrado</p>
--------	---	--	--	---	---	-------------	------------------	------------------	-----------	----------------------	----------------

10-2017	<p>Administrativo - Justificación de Ia Calificación y Riesgo Contable. El ICFE rindió el reporte CGN2007-Control Interno Contable, correspondiente a 2017, a través del aplicativo CHIP. Una vez revisada Ia información reportada se evidencian algunas inconsistencias en Ia calificación como se relacionan a continuación: Formulario Control Interno Contable Numeral.47. SE IDENTIFICAN, ANALIZAN Y SE LE DA TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE DE LA ENTIDAD EN FORMA PERMANENTE? fue calificada con 4 (Se cumple en alto grado). Dentro del Mapa de Riesgo Institucional del ICFE, tienen identificados algunos riesgos y controles, sin embargo, estos no permiten dar cumplimiento a los conceptos y definiciones referente al Control Interno Contable, como son sus objetivos, su evaluación, los riesgos de Índole contable, los aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable y sus procedimientos, de tal manera que permita Ia verificación de las actividades propias del proceso contable capaces de garantizar Ia razonabilidad de Ia información financiera, económica, social y ambiental que cumplan con las características cualitativas de Ia confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública - RCP. El desarrollo del proceso contable público implica Ia observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública. 48. EXISTE Y FUNCIONA UNA INSTANCIA ASESORA QUE PERMITA GESTIONAR LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE? Esta fue calificada con 5 (Se cumple plenamente).Manifiestan "Comité de Sostenibilidad Contable". Sin embargo, en las actas del Comité que fueron suministradas por el ICFE a la CGR no se evidencia que se haga referencia al tema de gestionar los riesgos de Índole contable, 49. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIODICAS PARA DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE? se califica con 5 (Se cumple plenamente). Informan 'Se hace al interior del Comité". Sin embargo no se evidencia, ya que en las actas del Comité de Sostenibilidad Contable no hacen alusión a Ia autoevaluación de Ia efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.</p>	<p>Coherencia entre la evaluación del Organismo de Control: Calificación a Financiera 90 puntos sobre 100 (90%), calificación Control Interno 4.5 sobre 5, (90%)</p>	<p>Actualizar los riesgos contables en el mapa de riesgos de gestión y analizarlos en los comité de sostenibilidad contable</p>	<p>Evaluar el Sistema de Control interno Contable con base en los riesgos contables tratados en los Comités</p>	<p>Comité técnico de Sostenibilidad Contable</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>28-feb-20</p>	<p>35</p>	<p>CONTROL INTERNO</p>	<p>Cerrado</p>
---------	---	--	---	---	--	-------------	------------------	------------------	-----------	------------------------	----------------

12-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Prorrogas Contratos de Arrendamiento seccional Cali. Como resultado de la visita efectuada por Ia CGR a Ia seccional Cali del ICFE del 02 al 06 de abril de 2018, se observa que existen contratos de arrendamiento con fecha de vencimiento cumplida sin el documento que evidencie Ia respectiva autorización y aceptación de prórroga tanto del Instituto como del usuario, adicionalmente, no se observan algunas de las solicitudes de prórroga elevadas por los usuarios, como se describe en Ia siguiente tabla; cabe resaltar que los inmuebles se encuentran habitados por los usuarios que suscribieron el respectivo contrato. (Ejército en Ia seccional Cali, Ia que genera incertidumbre en Ia veracidad de Ia información de los contratos de arrendamiento.</p>	<p>Debilidades en las gestiones administrativas y de seguimiento a los contratos de arrendamiento de las viviendas fiscales del Ejército en Ia seccional Cali, Ia que genera incertidumbre en Ia veracidad de Ia información de los contratos de arrendamiento.</p>	<p>Realizar periódicamente seguimiento a los contratos próximos a vencer y enviar listado de ocupación sistematizado a las seccionales para que se hagan los tramites pertinentes</p>	<p>No tener contratos vencidos y sin prórroga.</p>	100% contratos	100%	01-jul-19	30-jun-20	52	VIVIENDAS	Cerrado
14-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Fondo de Garantía de Mantenimiento Preventivo ejecutado en Ia vigencia 2017. En visita efectuada por Ia CGR a Ia seccional Cali se evidenció Ia existencia de material suministrado en Ia vigencia 2016 que a Ia fecha no han sido utilizados, situación que se presenta en diferentes seccionales, como se describe en Ia tabla 8 informe. Así las cosas, veintidós (22) seccionales no han efectuado las actividades pertinentes para el adecuado uso y/o instalación de Ia totalidad de los elementos y/o materiales suministrados en Ia vigencia 2016 con recursos del Fondo de Garantía, para realizar el Mantenimiento preventivo a las viviendas fiscales; el atraso evidenciado, se debe a que algunas seccionales no cuentan con Ia escuadra de mantenimiento para realizar las actividades de plomería, carpintería, albañilería, electricidad y demás, tal como lo exige el numeral 13 del artículo sexto del Acuerdo No.002 de 2014 emitido por funciones autorizadas mediante el Decreto 2345 de 1971 y Decreto 472 de 1.998. Dicha situación, pospone Ia ejecución del mantenimiento preventivo que requieren las viviendas fiscales, afectando Ia debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en Ia preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos.</p>	<p>Falta de personal idóneo para realizar el mantenimiento en las diferentes seccionales.</p>	<p>Realizar contratación de personal idóneo y apoyar a las seccionales que tengan mayor número de inmuebles a intervenir y a las que presentan demora en la ejecución del mantenimiento.</p>	<p>Ejecutar el material entregado para realizar el mantenimiento a las viviendas y áreas comunes, teniendo en cuenta el plan de necesidades</p>	100% del Mantenimiento de viviendas programado	100%	01-jul-19	30-jun-20	52	MANTENIMIENTO	No se cierra

16-2017	<p>Administrativo - Impuesto Predial inmueble AAA0119KUXS – Bogotá. De acuerdo con los documentos soporte suministrados por Tesorería para la verificación de los pagos del impuesto predial y en respuesta al requerimiento realizado por la CGR - archivo "ANEXO 02.pdf", se observa que la Secretaría de Hacienda de Bogotá, mediante radicado 2017EE80382 sin fecha y recibido por el ICFE el 17 de mayo de 2017 da a conocer al instituto la Resolución DDIO28516 del 2 de mayo de 2017, por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución y/o compensación, donde ordena la compensación para el impuesto predial, al objeto receptor AAA0119KUXS, vigencia a compensar 2017 por valor de \$352.748.000. Igualmente, mediante radicado 2017EE105084 sin fecha y recibida por el ICFE el 17 de junio de 2017, da a conocer la Resolución DD1031572 del 8 de junio de 2017, por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución y compensación, donde ordena la devolución de \$20.870.000, objeto AAA0119KUXS, fecha de presentación 16/08/2016, vigencia periodo 2016, debido al doble pago del impuesto Predial que realizó el ICFE correspondiente a la vigencia 2016 del predio identificado AAA0119KUXS en la ciudad de Bogotá por \$373.618.000.</p>	<p>Deficiencias en los controles establecidos para el proceso de pagos y control de seguimientos sobre el tema de impuestos prediales, lo que conlleva a desgastes administrativos a las entidades involucradas.</p>	<p>Aplicar los controles establecidos para evitar la ocurrencia de estos eventos</p>	<p>Pagar únicamente lo debido en materia de impuestos</p>	<p>Pago impuestos</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>FINCA RAIZ</p>	<p>Cerrado</p>
17-2017	<p>Administrativo – Recíprocas. De acuerdo con la información suministrada por el ICFE se evidencia que durante la vigencia 2017, realizó gestión, seguimiento y conciliación de las operaciones recíprocas; así mismo, manifiestan que se presentan dificultades con las empresas prestadoras de servicios públicos por la cantidad de viviendas que posee el Instituto en Administración y de su propiedad y en el caso del Impuesto Predial algunos de los municipios no reportan el ingreso por este concepto. No obstante, de las gestiones realizadas por el ICFE se evidencia en el Formato 00-5 (Entidades que Registran Partidas Conciliatorias) partidas pendientes por conciliar debido a inconsistencias en reporte, registro contable y por el momento del devengo o causación, se relacionan a continuación algunas de estas partidas por conciliar a 31 de diciembre de 2017, que es reportado a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP. (ver tabla 9 informe).</p>	<p>Hay partidas conciliatorias en el reporte de operaciones recíprocas debido a la inconsistencia del reporte de las entidades que reportan a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP.</p>	<p>Realizar Conciliación y realizar reunión con las entidades públicas con las que el ICFE realiza algún tipo de operación. Contar con las cuentas contratos de servicios públicos del ICFE.</p>	<p>Hacer seguimiento trimestralmente de las operaciones recíprocas.</p>	<p>Oficio y Actas</p>	<p>2</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>CONTABILIDAD - DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS</p>	<p>Cerrado</p>

20-2017	<p>Administrativo - ICFE Establecimiento Público. La misión del ICFE como establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa, autónomo e independiente de cualquier jerarquía Militar no se encuentra arraigada en los Presidentes de las Juntas Seccionales, generando en ellos falta de sentido de pertenencia por el Instituto y una claridad en cuanto a la naturaleza jurídica y el objeto social del ICFE, dado que se pudo evidenciar dificultades en varios aspectos entre otros: 1.- Conformación de las escuadras de mantenimiento. 2.- Independencia en las bodegas de almacenamiento de materiales. 3.- Actas de adjudicación de vivienda fiscal sin soportes de calificación. El Instituto es un establecimiento público encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda, por el sistema de arrendamiento, adopte el Gobierno Nacional, respecto del personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército. Así lo prevé el decreto 2345 de 1971. Según la ley 489 de 1998, el ICFE como establecimiento público goza de personería jurídica; autónoma administrativa y financiera; Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes. Esta autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejerce conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones; se ciñe a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos. El Artículo 81 señala el Régimen de los Actos y Contratos de los Establecimientos Públicos así: " Los actos unilaterales que expidan los establecimientos públicos en ejercicio de funciones administrativas son actos administrativos y se sujetan a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo". Sus conflictos se resuelven ante el contencioso administrativo. El Artículo 22 del Decreto 2345 de 1971 establece: "De conformidad con los Decretos 5828 de 1964 y 3130 de 1968 y normas concordantes. De las controversias relativas a los actos y contratos administrativos que realice el Instituto, concederá la jurisdicción contencioso-administrativa". El mismo Decreto 472 de 1998 prescribe: "Artículo 17. Actos del Director Los actos y decisiones del Director General cumplidos en ejercicio de las funciones que le son propias se denominarán Resoluciones y Ordenes Semanales.</p>	<p>El Instituto es un establecimiento público descentralizado por lo que no tiene el control disciplinario sobre los presidentes de las seccionales toda vez que ellos dependen directamente del Ejército Nacional</p>	<p>Solicitar al Comando de Personal - COPER- la viabilidad de un acto administrativo que le de facultades y funciones adicionales propias del cargo a los presidentes de las juntas seccionales con las que puedan decidir sobre las viviendas fiscales de sus seccionales, en los términos establecidos en el Acuerdo 02 de 2018</p>	<p>Buscar un alto nivel de cohesión de trabajo entre la Dirección del ICFE y las Juntas Seccionales</p>	<p>Solicitud ante el Comando de personal</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>SUBDIRECCION DE INMUEBLES - JURIDICA</p>	<p>No se cierra</p>
---------	--	--	---	---	--	----------	------------------	------------------	-----------	---	---------------------

<p>21-2017</p>	<p>Administrativo - Dirección y Liderazgo. Teniendo en cuenta que no hay una relación orgánica formalizada con los presidentes de las Juntas Seccionales, el Acuerdo 002 de 2014 establece que las instancias administrativas superiores de administración y adjudicación de Viviendas fiscales son : 1. Consejo Directivo; 2. Dirección de Casas Fiscales; 3. Seccionales de Casas Fiscales. La Dirección del Instituto no ha establecido instrumentos de motivación personal, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y para consolidar este esquema de las máximas autoridades del ICFE y así vincular y responsabilizar a los presidentes de las Juntas Seccionales en los objetivos, metas y logros de Ia unidad de negocio. De esta manera se genera el riesgo que las decisiones de Ia Dirección no sean bien recibidas por los comandantes que presiden las Juntas Seccionales y en consecuencia el cumplimiento de las labores de mantenimiento estructural y preventivo no cuenten con él apoya total de los presidentes de las Juntas Seccionales. Así se demuestran las dificultades para avanzar en los cronogramas de mantenimiento preventivos, retraso importante que pone en riesgo los recursos involucrados en los contratos de suministros de materiales ya que deben ser instalados en las viviendas fiscales ya definidas.</p>	<p>El Instituto es un establecimiento público descentralizado por lo que no tiene el control disciplinario sobre los presidentes de las seccionales toda vez que ellos dependen directamente del Ejército Nacional</p>	<p>El Instituto pondrá en conocimiento de los Presidentes de las Seccionales sus Planes y Programas para que se involucren en el logro de los objetivos institucionales. Se socializará con ellos los informes de gestión del ICFE y solicitar al COPER la viabilidad de un acto administrativo que le de facultades y funciones adicionales propias del cargo a los preesidentes de las juntas seccionales con las que puedan decidir sobre las viviendas fiscales de sus seccionales, en los términos establecidos en el Acuerdo 02 de 2018</p>	<p>Lograr una mayor interacción entre la Dirección del Instituto y los Presidentes de las Seccionales</p>	<p>Oficios de difusión de planes y políticas y Solicitud ante el Comando de personal</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>SUBDIRECCION DE INMUEBLES - JURIDICA</p>	<p>No se cierra</p>
-----------------------	--	--	---	---	--	-------------	------------------	------------------	-----------	---	----------------------------

22-2017	<p>Administrativo - Objetivos y funciones del ICFE. El ICFE no cumple con su función misional de desarrollar programas de vivienda previsto en el decreto 2345 de 1971 cuando establece en el plan de acción para el cumplimiento de dicha función: Desarrollar proyectos de construcción de infraestructura de acuerdo con lo presupuestado y planeado para la vigencia: Iniciar la construcción de los talleres y del almacén de la sede del ICFE en Bogotá y Culminar el proyecto Plan 300 Etapa 2, incluido la interventoría". Desarrollar un programa es hacer que una cosa o persona pase por una serie de actividades o estados sucesivos, de manera que crezca, aumente o progrese de manera planificada. Así mismo, el Plan Estratégico 2015-2018 establece la manera de cumplir con la función de desarrollar proyectos de construcción y de mantenimiento de acuerdo con el presupuesto asignado para la construcción de 310 viviendas entre las vigencias 2015 y 2016. Resaltándose que solo se construyeron 170 viviendas de acuerdo con el Plan 300 y estableciendo tácitamente que en las vigencias posteriores el ICFE no hará nuevas construcciones. Esta decisión de no realizar construcciones no cumple con lo previsto en el decreto 2345 de 1971 (artículo 30) y el Decreto 472 de 1998 (Artículo 40) que establecen: Artículo 3. El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, tiene las siguientes Funciones: Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política y de los planes de vivienda por el sistema de arrendamiento para Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército; Desarrollar programas de vivienda, de acuerdo con las necesidades del Ejército; Administrar los bienes que posea o adquiera; Las demás que le señalen las disposiciones Legales" Particularmente la función de desarrollar programas de vivienda de acuerdo con las necesidades del ejército, a pesar de que más de 28.000 beneficiarios cumplen con los requisitos para ser usuarios de vivienda fiscal, solo se cuenta con 6.414 viviendas fiscales para suplir la necesidad, con una cobertura del 25% de los posibles beneficiarios. La certificación de calidad otorgada al ICFE por el Icontec dice que ha sido Auditado y aprobado para: Diseño Arquitectónico y gestión de estudios y diseños técnicos para edificación y obras de urbanismo. Gestión para la construcción e interventoría de edificaciones y obra de urbanismo. Administración y mantenimiento de Vivienda Fiscal a nivel Bogotá". Al ICFE le incumben tanto los mantenimientos como el desarrollo de programas de vivienda, son de igual importancia ambos aspectos. Al establecer una concentración total (Vigencias 2017-2018) en los objetivos de mantenimientos correctivo y preventivo estamos ante un riesgo de modificar la naturaleza y Misión de la entidad que es Desarrollar Programas y Proyectos de vivienda</p>	<p>El ICFE no cumple con su función misional de desarrollar programas de vivienda previsto en el decreto 2345 de 1971 cuando establece una concentración total (Vigencias 2017-2018) en los objetivos de mantenimientos correctivo y preventivo, estableciendo tácitamente que en las vigencias posteriores no hará nuevas construcciones con el riesgo de modificar su naturaleza y una de sus misiones, que es la de Desarrollar Programas y Proyectos de vivienda fiscal.</p>	<p>Presentar ante el Consejo Directivo la conclusión del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República respecto del cumplimiento de la misión y funciones de la entidad como es el de desarrollar proyectos de construcción y mantenimiento. Si el Consejo Directivo así lo determina, en el Plan Estratégico 2019 - 2022 incluir la construcción de proyectos de vivienda fiscal con base en los recursos disponibles para tal fin.</p>	<p>Incluir en el Plan Estratégico 2019 -2022 la construcción de proyectos de vivienda fiscal.</p>	1	01-ago-18	30-jul-19	52	PLANEACION	No se cierra
---------	--	--	---	---	---	-----------	-----------	----	------------	--------------

24-2017	<p>Administrativo - Procedimientos y Vigencias Futuras. El ICFE no ha desarrollado e incorporado dentro el Sistema de Gestión de Calidad de Ia Entidad un procedimiento que le permita ejercer control de los recursos involucrados en las Vigencias Futuras definiendo las condiciones para su solicitud, otorgamiento, autorización, clasificación, responsables y términos de vigencia, en cumplimiento de las normas dictadas por el sector defensa, Ia Dirección de Planeación y Presupuesto del MDN y el instructivo del DNP que debe de seguir Ia Entidad que requiera adelantar dicho trámite. Situación que permite identificar el riesgo de dejar sin una herramienta de Calidad que permita mitigar el riesgo del uso discrecional de Ia figura presupuestal de las vigencias futuras.</p>	<p>Inexistencia de un procedimiento dentro del Sistema de Gestión con respecto a la solicitud, otorgamiento, autorización, clasificación, responsables y términos de las vigencias futuras</p>	<p>Incluir dentro del manual de procedimiento las actividades correspondientes a la solicitud, otorgamiento, autorización, clasificación, responsables y términos de las vigencias futuras.</p>	<p>Disponer de un procedimiento documentado acorde con la ISO9001-2015</p>	<p>Procedimiento vigencias futuras</p>	<p>1</p>	<p>01-ago-18</p>	<p>30-jul-19</p>	<p>52</p>	<p>PLANEACION</p>	<p>Cerrado</p>
1-2018	<p>Administrativo - Pago del impuesto Predial sin descuento por pronto pago. La no utilización del descuento por pronto pago y el pago extemporáneo se presenta una conducta administrativa en la vigencia 2018 por \$122.542.813, como se detalla para los siguientes prediales: La factura de impuesto predial unificado9 Número 2018201041611037012 de Bogotá, por el año gravable 2018, del contribuyente ICFE, con un valor de impuesto a cargo por \$834.658.000 y con descuento por pronto pago de \$83.466.000 y descuento adicional de 8.347.000 por actualización de información, da como resultado un pago neto de \$742.845.000. Verificado el registro de la obligación presupuestal del ICFE de noviembre 9 de 2018 y orden de pago presupuestal Numero 4109/2018 del 30/11/2018 se giró \$75.682.337 para pagar el impuesto predial en Bello.</p>	<p>Del impuesto de Bogotá se evidenciaron debilidades de registro y control contable y administrativo en el proceso de pago de los impuestos prediales. Respecto de Bello debilidades de registro y control contable y administrativo en el proceso de pago de los impuestos prediales por la no utilización de los descuentos por pronto pago.</p>	<p>Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la asignación del 100% del presupuesto requerido para el pago del impuesto predial. Adelantar oportunamente un traslado presupuestal mediante acuerdo ante el consejo directivo del ICFE, si es necesario.</p>	<p>Obtener el 100% de la apropiación, para la cancelación del impuesto predial con descuento de las viviendas fiscales de propiedad del ICFE.</p>	<p>100 % asignación presupuestal predial</p>	<p>1</p>	<p>01-ago-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>48</p>	<p>COORDINADOR FINANCIERO - FINCA RAÍZ</p>	<p>No se cierra</p>

2-2018	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Terrenos de propiedad de terceros, código 160505. Se presenta incertidumbre material generalizada en la cuenta 1605 Terrenos y en la subcuenta de terrenos 160505 en razón a que esta subestimado el saldo a 31/12/2018 por el no reconocimiento y no medición del valor de los terrenos en que se encuentran las edificaciones de terceros, tal situación tampoco se reconoció y midió en los Estados de Situación Financieros de Apertura -ESFA-; En la Cuenta 1605 Terrenos, de la Subcuenta 160505 de Propiedad de Terceros, se observa que no existe registro de apertura de esta subcuenta en el libro Mayor y Balance, a pesar de que hay 4003 inmuebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional dados en administración al ICFE. Por tanto, no se reconocen en los estados financieros del ICFE.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional transfirió sustancialmente los riesgos y beneficios económicos futuros o potencial de servicios de los terrenos en donde se encuentra construidas las edificaciones, que hacen parte misional de su objeto social, registradas en la contabilidad y controlas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército mediante comodato con el Ministerio de Defensa Nacional ; la CGR considera que el literal b del concepto de la CGN se ajusta a la contabilidad que debe llevar el ICFE en la vigencia 2018 y por tanto no se aceptan las explicaciones del ICFE</p>	<p>No se registró el valor de los terrenos en los que están situadas las edificaciones de terceros, también se evidencia debilidades de registro y control contable y administrativo en el cumplimiento de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el proceso de registros contables de propiedad planta y equipo en la cuenta de Terrenos Subcuenta 160505 de Propiedad de Terceros</p>	<p>Coordinar con el Ministerio de Defensa Nacional el procedimiento y el acto administrativo con el cual se aclare la tenencia y control los terrenos, donde se tienen construidas viviendas fiscales de propiedad del ICFE.</p>	<p>Reflejar en los Estados Financieros del ICFE, los terrenos del Ministerio de Defensa Nacional en las cuentas contables que la normatividad así lo disponga.</p>	<p>Actos administrativos y Estado Financiero</p>	<p>100%</p>	<p>01-ago-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>48</p>	<p>JURÍDICA FINCA RAÍZ - CONTABILIDAD - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>Cerrado</p>
3-2018	<p>Administrativo y presunta incidencia disciplinaria - Manual de Políticas Contables. En la normatividad del manual de políticas contables del ICFE, no se hace alusión al anexo de la resolución 484 de 2017 del 17 OCT. 201718 y hace referencia a normas diferentes a entidades de gobierno, lo que conllevaría a su no aplicación y por tanto se genera incertidumbre por su desconocimiento en la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura de saldos iniciales en la convergencia de la NIIFSP y en la elaboración de los Estados Financieros del ICFE.</p> <p>En el principio de contabilidad Empresa en Marcha adoptado en el Manual de Política Contable del ICFE se incluyó incorrectamente el principio en marcha de Colpensiones: "(...) que de conformidad con la ley 1151 de 2007 en su artículo 155 que creo a la Administradora Colombiana de Pensiones (...)", por tanto el principio en marcha del ICFE no está incorporado en el Manual de Políticas Contables del ICFE versión 1 y 2</p>	<p>Se observa que en el manual de políticas contables del ICFE, versión 1 y 2, se incorporan, como parte integrante el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; por tanto, se relaciona una normatividad diferente para entidades de gobierno</p>	<p>Actualizar el manual de políticas contables y someterlo a aprobación del comité técnico de sostenibilidad contable.</p>	<p>Mediante resolución del representante legal del ICFE actualizar y modificar el manual de políticas contables del ICFE</p>	<p>Resolución</p>	<p>1</p>	<p>01-ago-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>22</p>	<p>CONTABILIDAD</p>	<p>No se cierra</p>

4-2018	<p>Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Desagregación Presupuestal. El ICFE no realizó la desagregación total del Presupuesto en la resolución 001 del 02 de enero de 2018 porque presenta menor valor en gastos de personal por \$79.200.000 pesos.</p>	<p>Se afecta el registro del presupuesto aprobado, la utilización de los recursos y la ejecución presupuestal porque se efectuó con el soporte sin la desagregación completa, y el desarrollo de la programación del presupuesto aprobado en el rubro estipulado para gastos de personal.</p>	<p>Efectuar la desagregación del presupuesto asignado al ICFE en un 100% de acuerdo a la normatividad y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Elaborar resolución con el 100% del presupuesto asignado, para la vigencia 2020.</p>	Resolución	1	01-ene-20	30-ene-20	4	PRESUPUESTO	No se cierra
5-2018	<p>Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Ejecución Presupuestal. La entidad no ejecutó en su totalidad el presupuesto aprobado para la vigencia de 2018, presentando valores solicitados que no fueron utilizados ni comprometidos así: en Gastos de Funcionamiento quedó un saldo de \$462.758.695 y en Inversión un saldo de \$133.265.005 para un total de \$596.023.700.</p>	<p>El Instituto no fue eficiente en la ejecución de recursos, falta de control en la programación y ejecución presupuestal, lo que afecta el funcionamiento y la inversión.</p>	<p>Efectuar el comité de seguimiento presupuestal un mayor control a la ejecución presupuestal. Los responsables de la ejecución de los recursos asignados para la vigencia, mediante decreto y los desagregados en el plan anual de adquisiciones deben ejecutarlo al 100%.</p>	<p>En las sesiones ordinarias del comité de seguimiento presupuestal incluir los informes y las recomendaciones para ejecutar al 100% el presupuesto.</p>	Acta e informes	100%	01-jul-19	31-dic-19	26	COMITÉ DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ICFE	No se cierra

6-2018	<p>Ejecucion Presupuestal, Gastos. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. El decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, capitulo 11 dicta la normatividad relacionada con la ejecución del presupuesto. El ICFE informa que los mantenimientos efectuados al 31 de diciembre de 2018 tienen una ejecución real del 51.1% por valor de \$1.517.257.417. Situación que no corresponde con lo informado en el cuadro de ejecución presupuestal, por \$2.967.431.790, arrojando una diferencia de \$1.450.174.373. A pesar de lo anterior la Entidad suministró la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2018, en la cual se observa en el rubro "Gastos Generales - Mantenimiento" una ejecución del 99.7%, diferencia que demuestra deficiencias en el registro de los gastos de mantenimiento y en la oportuna ejecución presupuestal; es decir, no hay un registro presupuestal concordante con la realidad de los mantenimientos realizados, situación originada en debilidades en el registro y en la ejecución presupuestal. Lo anterior se pudo evidenciar en visitas efectuadas por la CGR en el mes de marzo de 2019 a diferentes Seccionales. De igual manera, en la información suministrada por el ICFE, se evidencia que los mantenimientos de la vigencia de 2017, aún no se han terminado, presentando un avance real de 73.1% por valor de \$2.690.137.986, faltando por ejecutar \$518.228.936. Esto denota falta de control administrativo que muestre realmente los materiales y/o elementos adquiridos que aún no se han aplicado a la realización de los mantenimientos preventivos. Esta situación de retrasos afecta la debida ejecución del mantenimiento preventivo, no refleja la disposición de recursos para la conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios y en algunos casos, no es coherente con las necesidades reales para los mantenimientos: Adicionalmente, podría generar afectación en la preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasiona inoportunidad en la ejecución presupuestal. El ICFE manifiesta que, si bien es cierto que no se tiene una ejecución total de los mantenimientos, también es cierto que la entidad adoptó las medidas necesarias para acelerar el avance de la misma, para lo cual, en el año 2018 y 2019 se realizó la contratación de oficiales de construcción que se destinaron a las Seccionales y se tenía un porcentaje de ejecución de mantenimiento del 51,1% en las Seccionales a nivel nacional incluido Bogotá, solo para los recursos del giro vigencia 2018, sin incluir 2017. La ejecución presupuestal que realmente corresponde el tema del suministro de elementos de ferretería y otros materiales para mantenimiento de las viviendas fiscales, en la vigencia fiscal objeto de la auditoria, en efecto corresponde al 99.7%, por cuanto el objeto de los contratos de suministro fue ejecutado en el término previsto en cada uno de</p>	Las seccionales en el momento del giro de mantenimiento no contaban con mano de obra adecuada para la ejecución de los materiales en las viviendas.	Contratar y asignar mano de obra adecuada para las seccionales desde el mismo momento en que se reciben los materiales, la cual deberá ajustarse al presupuesto y de ser proporcional al número de viviendas a intervenir con mantenimiento.	Cumplir con los mantenimientos a las viviendas en el plazo de un año a partir de la recepción de los materiales en la seccional para cada vigencia.	Porcentaje de ejecución de materiales	100%	01-jul-19	31-dic-19	26	MANTENIMIENTO	No se cierra
--------	--	---	--	---	---------------------------------------	------	-----------	-----------	----	---------------	--------------

7-2018	<p>Administrativa - Programación y aprobación presupuestal. El presupuesto del Instituto de Casas Fiscales presenta una diferencia de \$2.558 millones inferior al proyectado, de los cuales se disminuyó en \$1.003 millones el funcionamiento y en \$1.555 millones la inversión.</p> <p>En funcionamiento se afectó el rubro de adquisiciones de bienes y servicios en \$605 millones incidiendo en el Plan de Adquisiciones Programado; se redujeron los gastos de comercialización en \$585 millones y en inversión se afectaron actividades de mantenimiento recuperativo y estructural, en el valor antes mencionado.</p>	<p>no disponer de los recursos necesarios para el aumento de viviendas y sus mantenimientos, y se puede poner en riesgo a la institución en su sostenibilidad con vista al cumplimiento de su misión en el futuro. Lo descrito se origina en debilidades en la planeación del presupuesto.</p>	<p>Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Viceministerio para el GSED y bienestar social la asignación del 100% del presupuesto solicitado de acuerdo a las necesidades presentadas por cada una de las dependencias del ICFE.</p>	<p>Solicitar de oficio y en las enmiendas presupuestales la asignación del 100% de presupuesto solicitado para la vigencia del 2020</p>	Oficios	2	01-ago-19	01-ene-20	22	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PLANEACIÓN - COORDINACIÓN FINANCIERA	No se cierra
8-2018	<p>Administrativa - Modificaciones Presupuestales. El informe de situación de apropiaciones generado por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF en formato Excel y suministrado en el mismo formato, refleja la trazabilidad de la información registrada en el SIIF correspondiente a las desagregaciones y las adiciones o reducciones que efectúa la entidad.</p> <p>Se admite la respuesta de la entidad, respecto a la no utilización del Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.9.6 en cuanto a los valores reales modificados en adiciones y reducciones, los cuales fueron verificados. No obstante, no se explicaron, ni soportaron los mayores valores registrados en el formato de SIIF.</p>	<p>No obstante, no se explicaron, ni soportaron los mayores valores registrados en el formato de SIIF.</p>	<p>Solicitar concepto técnico al administrador SIIF Nación, sobre la utilización y los destinatarios del reporte de "Informe situación de apropiaciones" generado por el Sistema de Integrado de Información Financiera.</p>	<p>Elevar solicitud al administrador SIIF, sobre la utilización del reporte de "Informe situación de apropiaciones" y con base a su respuesta efectuar los análisis si son pertinentes.</p>	Oficio	1	01-ago-19	31-dic-19	22	COORDINACIÓN FINANCIERA	No se cierra

<p>9-2018</p>	<p>Nivel de desocupación - Seccional Yopal - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 4598 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito", en el capítulo cuarto establecen las condiciones y requisitos referentes a la ocupación de las viviendas fiscales. En la seccional de Yopal, se desocupó el edificio Cantón de Pore, desde hace cinco (5) meses, por fallas en la presión del agua; es un bloque de 20 apartamentos que se encontraban habitados. La no pronta solución a este inconveniente está causando perjuicios a los beneficiarios y de acuerdo con esto, se están afectando los ingresos del Instituto que se ven disminuidos en la correspondiente proporción al nivel de desocupación. Frente a lo observado, el Instituto responde que debido a que en los últimos años se ha realizado la construcción de varias edificaciones civiles aledañas al Cantón con sus respectivos pozos profundos, con el fin de garantizar el suministro de agua potable de las construcciones, los cuales se encuentran a una profundidad que supera la profundidad de los pozos profundos con los que cuenta la unidad militar, generando desabastecimiento en todas las unidades que la conforman, entre ellas las casas fiscales.</p>	<p>No se cuenta con el suministro de acueducto directamente de la empresa que la suministra, generando desabastecimiento en todas las unidades que conforman el canton de Pore, entre ellas las casas fiscales.</p>	<p>Tramitar el suministro directo del servicio de acueducto con la respectiva empresa para las viviendas fiscales</p>	<p>Tramitar e independizar el servicio de acueducto con la respectiva empresa</p>	<p>Tramite</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-20</p>	<p>78</p>	<p>SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>No se cierra</p>
<p>10-2018</p>	<p>Pago arrendamiento, Seccional Yopal. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Los acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018, fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 4598 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito", se establecen las condiciones y requisitos para los descuentos y pagos de arrendamientos, mantenimientos y servicios públicos de las casas fiscales. La casa de A-02 de la seccional Yopal, habitada por un Oficial del Ejército no presenta los pagos de arrendamiento, mantenimiento ni de servicios públicos por los meses de enero, febrero y marzo de 2019 en cuantía de \$3.238.173, situación que se origina en la falta de control de las cuentas por cobrar, además, se efectuó la solicitud de copia del contrato de arrendamiento de este inmueble, que soporta los ingresos, la cual no fue proporcionada por parte de la entidad.</p>	<p>Falta de control en el manejo de las cuentas por cobrar y en los soportes de la administración de las viviendas fiscales,</p>	<p>Realizar los cobros pertinentes al señor oficial</p>	<p>Cobrar \$ 2.500.000 por consignación a favor de la entidad y el valor restante \$ 863.480,29 por nómina, para un total de \$ 3.363.480,29</p>	<p>Consignación - Descuento Nómina</p>	<p>1</p>	<p>01-abr-19</p>	<p>31-jul-19</p>	<p>17</p>	<p>CARTERA</p>	<p>No se cierra</p>

11-2018

<p>Inventarios. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: La labor misional está descrita en los Decretos 1070 de 2015 y 472 de 1998, que establecen el objeto fundamental del ICFE: "Desarrollar la política y planes generales de vivienda por el sistema de arrendamiento a personal de oficiales y suboficiales en servicio activo o personal civil del ejército". Tal situación quedó manifiesta en los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018. En las visitas de inspección visual realizadas por la CGR a una muestra de Seccionales del ICFE se identificaron algunas deficiencias en el manejo de los Inventarios, así: a) Contratos de ferretería: Para cumplir con la labor misional el ICFE suscribe los denominados "Contratos de Ferretería"; el Instituto no dio cumplimiento a la Cláusula Décima, consignada en los diez (10) contratos de Suministro de Materiales de ferretería celebrados en el 2017, la cual establece en su numeral 3 que: "EL SUPERVISOR VERIFICARA que efectivamente la seccional no cuentan en inventarios con elementos de ferretería y/o construcción propios de adquisiciones anteriores previo a la autorización de algún suministro, de lo cual se dejará constancia escrita.". En visitas fiscales realizadas por los auditores de la CGR a las Seccionales objeto de muestra se evidenció que no hay soporte escrito, previo a los giros de suministros objeto de los contratos, situación que impidió determinar la cantidad de materiales que reposaban en las Seccionales antes de la entrada en vigencia de los denominados "Contratos de Ferretería"; debilidad que afecta la realización de un efectivo control de los saldos de materiales que reposaban en las bodegas de las 63 Seccionales del Instituto y con ello el uso eficiente de los recursos. El Instituto basa su respuesta en una ejecución de los materiales del 100% en la mayoría de las Seccionales, hecho que se aleja de la realidad teniendo en cuenta que el avance de ejecución de materiales reportado por la entidad es del 51.7%; de otra parte, en cada una de las visitas fiscales a las seccionales no se pudo evidenciar la existencia del inventario previo a los contratos de ferretería. b) Materiales remitidos frente a utilizados e Inventario, Seccional Cali. De acuerdo a la evaluación realizada sobre el movimiento de materiales para reparaciones en la seccional Cali, se estableció una diferencia de \$98.267.968 no justificada, la cual se determinó teniendo en cuenta que los giros de materiales (Viviendas y Áreas Comunes) enviados a la Seccional Cali (0551 de 13 de marzo de 2017 y 1404 de 28 de abril de 2018) suman \$263.696.512, mientras que las 77 actas de recibo a satisfacción suscritas por los usuarios suman \$81.535.134 y los materiales recibidos como Inventario por el nuevo administrador de casa Fiscales de Cali se cuantifican en \$83.893.410. Lo anterior obedece a que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército en la vigencia 2018, no realizó control a la Administración de la Seccional de Cali incumpliendo con el deber de coordinar, ejecutar y evaluar los planes y programas en los aspectos de la construcción, mantenimiento y administración de las viviendas fiscales. Ante</p>	<p>a. El procedimiento de mantenimiento no especifica que dentro de las actividades del supervisor está la verificación de los inventarios en las seccionales previo a la autorización de entrega de materiales</p>	<p>Especificar dentro del procedimiento de mantenimiento la actividad de verificación de los inventarios en las seccionales previo a la autorización de entrega de materiales por parte del supervisor. Oficializar el procedimiento en el sistema de gestión y divulgarlo a los interesados..</p>	<p>Oficializar el procedimiento de mantenimiento con los ajustes necesarios en el Sistema de Gestión de la Entidad</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO - PLANEACION</p>	<p>No se cierra</p>
	<p>b. El sistema de administración de inventarios para cada las seccionales no permite controlar el estado de estos desde la sede administrativa.</p>	<p>Lograr la integración de un sistema de control de inventarios para el manejo de los mismos.</p>	<p>Integración de un sistema de control de inventarios para su manejo.</p>	<p>Avance trimestral de integración a nivel nacional</p>	<p>4</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>52</p>	<p>MANTENIMIENTO - INFORMATICA - ALMACEN</p>	<p>No se cierra</p>
	<p>b. El sistema de administración de inventarios para cada las seccionales no permite controlar el estado de estos desde la sede administrativa.</p>	<p>Incluir las seccionales de acuerdo con el cronograma de auditorías, para verificación de estado de inventarios y la verificación de su uso.</p>	<p>Realizar verificación anual del estado de los inventarios y su uso.</p>	<p>Informes de auditorías a seccionales</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-20</p>	<p>78</p>	<p>MANTENIMIENTO - CONTROL INTERNO</p>	<p>No se cierra</p>

	<p>esta situación, el ICFE realizó inmediatamente una revista detallada con tres (3) suboficiales, como se desprende de la respuesta a la observación. Evidenciando que los mecanismos de control entraron a operar cuando la CGR informó lo observado, lo cual deja ver que no existen o no se aplican de manera eficiente los controles establecidos. e) Materiales BASER 4 En la Seccional BASER 4 se encontraron materiales almacenados en forma conjunta con materiales del Batallón. El Instituto informa que "Los elementos mencionados que se encuentran en conjunto con los del batallón BASER 04, fueron entregados mediante Acta No. 3605 del 24 de noviembre de 2018 al batallón, con el fin de ser utilizados en la elaboración de los diferentes muebles para las viviendas fiscales en la seccional. Se anexa Acta 3605 de 2018 MDN". Respuesta que no desvirtúa lo observado debido a que es el ICFE quien tiene la responsabilidad de administrar el almacenamiento y la utilización de los materiales.</p>	<p>c. No se tiene establecido un protocolo a seguir para el control de los materiales entregados a un tercero para su procesamiento y posterior entrega de un producto aplicable a las viviendas fiscales.</p>	<p>Especificar dentro del procedimiento el protocolo a seguir para el control de los materiales entregados a un tercero para su procesamiento y posterior entrega de un producto aplicable a las viviendas fiscales. Incluye formatos..</p>	<p>Oficializar el procedimiento de mantenimiento con los ajustes necesarios en el Sistema de Gestión de la Entidad</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO - PLANEACION</p>	<p>No se cierra</p>
<p>12-2018</p>	<p>Implementación de procedimiento para contratos nuevos. Administrativo. Los procedimientos son uno de los elementos integrantes del Sistema de Control Interno. El Parágrafo del artículo 14 de los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 establece la excepción denominada "Nuevo Contrato". En desarrollo del proceso auditor se determinó que el Instituto no ha implementado un procedimiento, para el manejo de la figura de "Nuevo Contrato", en el que se establezcan los requisitos, sustento legal y formal que se deben dar para los casos en que se ha agotado el plazo inicial de dos años y las dos prórrogas de disfrute del beneficio de Vivienda Fiscal; lo cual ha originado que en los oficios que suscribe el Director del ICFE de Autorización Contrato Nuevo, manifieste; "Lo anterior con el fin de no incrementar la desocupación en la seccional, poder liberar el fondo de mantenimiento e iniciar uno nuevo y de esta manera mejorar el estado de los inmuebles (...)". Siendo una estrategia para bajar el índice de desocupación y la percibir más ingresos para el ICFE no son una posibilidad sino una realidad que debe ser instrumentalizada con un procedimiento. Esta situación obedece a debilidades en la implementación del procedimiento y controles en mención ocasionando que el "Nuevo Contrato" se pueda tramitar con discrecionalidad y así otorgar el beneficio de Vivienda Fiscal sin el lleno y el cumplimiento de unos mínimos requisitos, condiciones y requerimientos por parte de los usuarios y del ICFE. El ICFE en su respuesta no informa las razones por las cuales no se ha implementado un procedimiento para el manejo de la figura de Nuevo Contrato, por lo cual la observación se convierte en hallazgo.</p>	<p>No se tiene establecido "realizar contrato nuevo" en el Acuerdo No. 002 de 2018 y del 2014.</p>	<p>Solicitar al consejo directivo la autorización la implementación de un procedimiento en los casos donde existe disponibilidad de vivienda fiscal y no hay solicitudes poder realizar contrato nuevo.</p>	<p>Acta del consejo directivo autorizando. Hacer oficios o circulares a las seccionales dando instrucciones claras para poder tramitar ante la dirección del ICFE un contrato nuevo.</p>	<p>Acta Consejo Directivo circular</p>	<p>2</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>VIVIENDAS - PLANEACION</p>	<p>No se cierra</p>

13-2018	<p>Prórrogas, Seccional Bogotá. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 018, fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 4598 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército", establecen la posibilidad de suscribir prórrogas de los contratos de arrendamiento en dos oportunidades continuas para lo cual, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato, deberá hacerse la solicitud por escrito por parte del interesado y la respectiva aprobación por parte del Instituto. En desarrollo del proceso auditor se tomó un reporte directamente del Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales – SAIMF sobre el estado de las prórrogas en los inmuebles administrados por el ICFE en la ciudad de Bogotá, con fecha de corte del 14 de marzo de 2019. Al revisar la información del reporte se evidencian las presuntas irregularidades: a) Contratos de arrendamiento vencidos, los cuales a la fecha no cuentan con prórroga según SAIMF b) Contratos de Arrendamiento vencidos para los cuales se dejaron transcurrir varios meses antes de aprobar las prórrogas y Contratos para los cuales se autorizaron prórrogas con plazos superiores a los 180 días, según el SAIMF. Lo anterior originado en las debilidades en la aplicación estricta de la norma del ICFE para la asignación de vivienda fiscal (solicitudes extemporáneas; mala utilización del sistema; entregas por debido proceso) hecho que trae como posibles consecuencias: usuarios viviendo en casa fiscal por términos superiores a los previstos en los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018; riesgo de no recaudación de algunos rubros y además se deja de aplicar la Lista de Espera, afectando a otros militares con igual o mayor derecho según la calificación de la lista de espera. La entidad responde que "efectivamente existen contratos de arrendamiento vencidos, los cuales a la fecha no cuentan con prórrogas...", "En los demás casos el usuario pasa la solicitud a destiempo..." y que "...las prórrogas superiores a 180 días, las autoriza el señor director a los usuarios" Por lo anterior esta situación contraviene lo dispuesto en los Acuerdos 002 de 2014 y 2018 especialmente lo establecido en el artículo artículo 18 y el numeral 1 del artículo 3 y el artículo 5 del decreto 4598 de 2008, por lo cual este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.</p>	Se presenta deficiencia en el control adecuado de los contratos vencidos y de los procesos de entrega del inmueble.	Realizar periódicamente seguimiento a los contratos vencidos, hacer los oficios de entrega y posterior solicitud de cobro de multa.	Oficios de entrega y Oficios de posterior cobro de multa.	100%	01-jul-19	31-dic-19	26	VIVIENDAS	No se cierra	
14-2018	<p>Administrativo. Plan de Necesidades. El Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, ha establecido el procedimiento para las Seccionales denominado: Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional Código ICFE P 10 del 15 de febrero de 2016, que si bien no se ha adoptado y está en construcción fue el que se le presentó a la CGR . En el proyecto de procedimiento publicado se describe que el insumo inicial es el Plan de Necesidades de las viviendas de cada seccional, el cual sirve de base para establecer los ítems de cada uno de los contratos de adquisición de materiales de ferretería establecido en diez (10) grupos en el orden nacional. El procedimiento para las Seccionales en construcción denominado: Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional, Código ICFE P 10 del 15 de febrero de 2016, no se ha adoptado y está en construcción fue el que se le presentó a la CGR . En el proyecto de procedimiento publicado se describe que el insumo inicial es el Plan de Necesidades de las viviendas de cada seccional, el cual sirve de base para establecer los ítems de cada uno de los contratos de adquisición de materiales de ferretería establecido en diez (10) grupos en el orden nacional.</p>	Contar con documentos que se encuentren en revisión, en la carpeta pública, genera confusión	Aprobar y difundir el Procedimiento de Mantenimiento de vivienda fiscal a nivel Nacional, así como incluir dentro de las actividades del procedimiento, el responsable de la elaboración del Plan de Necesidades.	Procedimiento Mantenimiento vivienda fiscal a nivel nacional.	Procedimiento	1	21-jun-19	21-ago-19	9	MANTENIMIENTO - PLANEACION	No se cierra

14-2018	<p>de febrero de 2016, no establece mecanismos y responsables del control detallado a la disposición de los materiales descritos en las Actas de Recibo a Satisfacción. Tampoco establece el registro documental de cómo y quién verifica que los Planes de Necesidades de las Seccionales estén apegados a las verdaderas necesidades de cada Vivienda Fiscal.</p> <p>Situación que se evidencia en las visitas realizadas por la CGR a las Seccionales del Tolomaida, Ibagué y Cali en las que se pudo observar que hay materiales en exceso (Pinturas en Tolomaida; Puertas y Madecor en Cali) o en otros casos ha faltado material para cumplir con el mantenimiento preventivo de las viviendas fiscales (Ibagué). Situación que demuestra el riesgo para los materiales, el mantenimiento de las Viviendas Fiscales y la disposición final de la Cuota Garantía para el Fondo Común de Mantenimiento.</p>	entre los documentos vigentes-aprobados, con los documentos que están en términos de revisión y/o modificación.	Revisión y verificación de los documentos de la carpeta de calidad, con el fin de garantizar que todos aquellos documentos que allí reposen, sean únicamente los que están vigentes y aprobados por el Sistema Gestión de la Calidad.	Documentos que reposan en la carpeta compartida de Caldiad	Carpeta compartida de Caldiad	1	21-jun-19	30-dic-19	27	PLANEACION	No se cierra
15-2018	<p>Mecanismos de Promoción de la Participación Ciudadana. Administrativa: La ley 1757 de 2015 en su Artículo 104 consagra los Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado: "El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de: a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación (...)"</p> <p>El Instituto de Casas Fiscales del Ejército ICFE no dispone de mecanismos que cumplan con el componente de Promoción de la Participación Ciudadana que permita a los ciudadanos interesados ejercer el control social para participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública, decisiones y sus resultados.</p> <p>La noción de promocionar, elevar o preparar las condiciones óptimas para que los usuarios de las viviendas fiscales hagan parte de la dinámica del Instituto en un comienzo es unidireccional, para atraer la participación de los interesados. Así se construye la respuesta del ciudadano usuario que se congrega en cualquier tipo de organización veeduría, alianza, unión, etc.</p> <p>No existe una organización de usuarios que permita la interlocución y participación al interior del Instituto.</p> <p>El ICFE responde que se han realizado varias actividades y se ha destinado un presupuesto para dar cumplimiento a la ley de Participación Ciudadana en Redes sociales, foros y chats, página web, módulos de atención al usuario, encuestas de satisfacción, grupos de WhatsApp; charlas con el director; PQRs. Lo observado se configura como hallazgo por la ausencia de promoción de la participación ciudadana, por la no conformación de una Organización de Usuarios que sirva de interlocutor con el Instituto.</p>	La Entidad no dispone de mecanismos que cumplan con el componente de Promoción de la Participación Ciudadana que permita a los ciudadanos interesados ejercer el control social para participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública, decisiones y sus resultados.	Implementar un mecanismo que permita la conformación de una organización de usuarios interlocutora entre ellos y la Entidad	Invitación a los usuarios y ciudadanía a que se postulen para formar parte de una organización de usuarios de la Entidad. Conformar la asociación respectiva.	Invitaciones, actas de conformación	1	01-jul-19	31-dic-19	26	ATENCION AL USUARIO	No se cierra

16-2018	<p>Control de mantenimientos en Seccionales. Administrativa: El Procedimiento, en construcción, Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional Código ICFE P 10 del 15 de febrero de 2016 no establece la forma en que se registra y controla el giro de materiales a las seccionales, al no identificar riesgos sobre la elaboración de las actas de recibo a satisfacción del mantenimiento a las Viviendas Fiscales y en consecuencia no establecer controles que mitiguen ese riesgo.</p> <p>En consecuencia, el procedimiento en construcción, publicado y entregado a la CGR, tampoco identifica responsables, documentos relacionados, registros, riesgo y controles. Es así como el Jefe del Grupo de Mantenimiento no ejerce control sobre varias situaciones, lo que está demostrado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los giros de materiales realizados en abril de 2018 a viviendas que se les había ejecutado mantenimiento estructural: a las Dieciocho (18) Viviendas del edificio 12 de octubre de Cali que fueron objeto de mantenimiento estructural en el año 2017. • Los materiales descritos en actas de satisfacción firmadas por los usuarios no coinciden con el material realmente utilizado • Los valores de los materiales descritos en las actas de satisfacción no corresponden con los valores del contrato de suministro de ferretería. • La numeración de las actas de recibo a satisfacción no se hace en forma consecutiva y en orden ascendente de la fecha más antigua a la más reciente. • No se cuenta con inventarios previos antes de los giros de materiales. <p>Situación que deja sin control posterior a la disposición de los materiales en las seccionales del ICFE que existen por fuera de Bogotá. La entidad trae a colación en su respuesta que es un "Procedimiento en Construcción Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional" como un documento en proceso de construcción y sin aprobación del Sistema de Gestión de Calidad; explica el control de los materiales entregados a las Seccionales en el control de cambios y supone que el consecutivo de las actas de recibo a satisfacción se debe supeditar a la firma del usuario y a la utilización de los Macros por parte de los administradores.</p>	<p>El procedimiento de mantenimiento no ha sido estructurado de la forma detallada que se requiere, ya que hay actividades que no se han estandarizado y su realización se hace simplemente por el requerimiento de la sede administrativa en el momento que se necesitan para generar informes.</p>	<p>Incluir dentro del procedimiento de mantenimiento de manera detallada las actividades, responsables, documentos relacionados, registros, plazos, riesgo y controles a seguir para cumplir con los mantenimiento en las seccionales. Oficializar el procedimiento en el sistema de gestión y divulgarlo a los interesados..</p>	<p>Oficializar el procedimiento de mantenimiento con los ajustes necesarios en el Sistema de Gestión de la Entidad</p>	Procedimiento	1	01-jul-19	31-dic-19	26	MANTENIMIENTO - PLANEACION	No se cierra
---------	---	--	---	--	---------------	---	-----------	-----------	----	----------------------------	--------------

17-2018	<p>Contratos de Mantenimiento Estructural ejecutados en la vigencia 2018 y anteriores. (Administrativa). En las visitas de inspección visual realizadas a las obras civiles ejecutadas en edificaciones sometidas a Mantenimiento Estructural en el año 2018 y vigencias anteriores, se identificaron algunas deficiencias en las obras construidas, especialmente en lo relacionado con la oportunidad de los llamamientos al contratista para que responda por las novedades ("post-venta"), que evidencian debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2018. Lo descrito refleja debilidades en el cumplimiento de las funciones de interventoría y supervisión. De esta manera está poniendo en riesgo la inversión del mantenimiento Estructural. Lo enunciado, evidencia debilidades en la aplicación de mecanismos de control para la oportuna corrección de los eventos "post-venta" y, como consecuencia, se incrementa el riesgo de deterioro progresivo de los inmuebles y la afectación de la calidad de vida de los Usuarios de las viviendas fiscales.</p>	<p>Debilidades en la aplicación de mecanismos de control para la oportuna corrección de los eventos "post-venta"</p>	<p>Elaborar y poner en práctica un manual de procedimientos para casos "Postventa" con el fin de dar aplicabilidad en los roles de administrador, usuarios, contratista, interventoría y entidad</p>	<p>Aplicar el manual y atender con celeridad las novedades de las obras posteriores a su terminación e involucrar a las partes ejecutoras de las obras con las partes afectadas por dichos eventos</p>	<p>Manual de procedimientos para casos postventa</p>	<p>1</p>	<p>01-ago-19</p>	<p>30-dic-19</p>	<p>22</p>	<p>GRUPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - PLANEACIÓN</p>	<p>No se cierra</p>
	<p>Mantenimientos Básicos o Preventivos ejecutados en la vigencia 2018. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria: Los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 2 de decreto 4598 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casa Fiscales del Ejército (...)". También en cumplimiento de la labor misional descrita en los decretos 1070 de 2015 y 472 de 1998 se establece como objeto fundamental del ICFE el de desarrollar la Política y Planes Generales de Vivienda por el sistema de arrendamiento a personal Oficiales o Suboficiales en servicio activo o personal civil del Ejército. El numeral 33.1 del Acuerdo 002 de 2018 define el mantenimiento básico o preventivo como el conjunto de actividades "(...) destinadas a solucionar el deterioro causado por el uso normal cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales (...)", para lo cual el Instituto destina en cada vigencia un rubro por Vivienda Fiscal, previa la elaboración de un Plan de Necesidades; a continuación, el ICFE realiza la contratación del suministro de materiales de ferretería, mano de obra calificada y/o la gestión de asignación de soldados en cada Seccional. Las obras se materializan en cada Vivienda bajo la responsabilidad del respectivo Administrador quien dirige la ejecución de los</p>	<p>El procedimiento de mantenimiento no ha sido estructurado de la forma detallada que se requiere, ya que hay actividades que no se han</p>	<p>Impartir instrucción a los administradores de las seccionales para generar, firmar y entregar mensualmente a la sede administrativa las actas de recibo a satisfacción e informe para el mantenimiento de los inmuebles, con el fin de tener información de soporte del grado de avance de la ejecución de los materiales.</p>	<p>Hacer seguimiento mensual a la ejecución soportada de los mantenimientos en las seccionales</p>	<p>Informe de avance de mantenimiento (con actas de recibo a satisfacción)</p>	<p>6</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO</p>	<p></p>

<p>la responsabilidad del respectivo Administrador quien dirige la ejecución de los trabajos y finalmente suscribe la correspondiente Acta de Recibo a Satisfacción de manera conjunta con el presidente de la Seccional y el Usuario. En las visitas de inspección visual realizadas por la CGR a las obras ejecutadas en una muestra de Viviendas Fiscales, a las cuales les fueron asignados materiales de construcción con ocasión de los Contratos de Ferretería ejecutados en 2018, se identificaron algunas deficiencias en la administración del proceso que evidencian debilidades en el cumplimiento de las funciones de las partes intervinientes. Parcialmente se incumple lo dispuesto en el procedimiento "Mantenimiento de viviendas fiscales - cuota usuario" establecido por el ICFE y el Acuerdo 002 de 2018, artículos 6 y 29, numeral 29.15. a) Actas de Recibo a Satisfacción sin elaborar, sin suscribir o suscritas por el conyugue o persona diferente al Usuario. Los Administradores informaron que la razón de esta situación es que, en algunos casos, recién han concluido las obras. (Tabla No. 5. Relación de viviendas)</p> <p>Seccional Vivienda Fiscal Malambo 620-201, 630-(201, 202, 203, 204); BQA-(16, 18, 19, 20, 21, 26, 28, 33, 34); BQB-(8, 9, 11, 17, 20, 23, 24, 25, 33, 39) Neiva 162-(204, 203, 304); NEA-(13, 16, 23); NEB-(35, 25, 20) Florencia 343-102, 343-401 y FLA-09(21), entre otras.</p>	<p>estandarizado y su realización se hace simplemente por el requerimiento de la sede administrativa en el momento que se necesitan para generar informes.</p>	<p>Incluir dentro del procedimiento de mantenimiento de manera detallada las actividades, responsables, documentos relacionados, registros, plazos, riesgo y controles a seguir para cumplir con los mantenimientos en las seccionales. Oficializar el procedimiento en el sistema de gestión y divulgarlo a los interesados..</p>	<p>Oficializar el procedimiento de mantenimiento con los ajustes necesarios en el Sistema de Gestión de la Entidad</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO - PLANEACION</p>
		<p>Implementar un plan de choque para terminar con los mantenimientos pendientes, mediante el apoyo con oficiales de construcción para las seccionales con más mantenimientos pendientes.</p>	<p>Cumplir con la ejecución del 100% de los materiales de mantenimiento correspondientes a las vigencias 2017 y 2018.</p>	<p>Porcentaje de ejecución de materiales</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>30-jun-20</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO</p>

<p>b) Giros o partidas pendientes de aplicar, total o parcialmente, que afectan el grado de avance físico de su ejecución. Los Administradores informaron que los respectivos materiales se encuentran en Almacén.</p> <p>Tabla 6: Relación de Viviendas Seccional Vivienda Fiscal Malambo BQB-(25, 16, 19, 27, 28, 32, 34, 35, 43, 22, 42); 620-(201, 101, 104, 202, 203); 600-(204, 102, 203); 630-(101, 102, 204); 640-(101, 103, 104, 204); BQA-(25); 650-(202) Medellín, BASER 4 322-401. Queda pendiente por ejecutar lo relacionado con carpintería en las viviendas MEA-14, 290-101, 300-402, 322-(104, 202, 404). Viviendas: 290-202; 322-(303,302); 290-(301,402,401, 502); 301- (502); 303-501, 303-502 y MEB- (08 y 011) Pinares MEA-05 Neiva 162-(201, 302); NEA-(2, 3, 4, 11, 9, 12, 21, 25); NEB-(37, 42, 28, 24, 52, 29, 50, 53, 61, 65, 46, 47) Fuente: Elaborada por la CGR</p> <p>La entidad responde que "(...) sobre los que los administradores manifestaron que los materiales se encuentran en el almacén de las Seccionales Malambo, Medellín BASER 4, Medellín Pinares y Neiva, la ejecución está programada para finalizarse con fecha final 30 de junio del año en curso" (sic).</p>	<p>Se recibieron materiales de dos vigencias para la ejecución en el año 2018, lo que superó la capacidad de ejecución del personal de mantenimiento en las seccionales, generando atrasos que llegarn al año 2019. A eso se le sumó el giro correspondiente a la vigencia 2018 lo que ocasionó nuevamente retrasos. La contratación de oficiales de construcción no fue suficiente ya que se contaba con recurso limitados para esta contratación.</p>	<p>Impartir instrucción a los administradores de las seccionales para generar, firmar y entregar mensualmente a la sede administrativa las actas de recibo a satisfacción e informe para el mantenimiento de los inmuebles, con el fin de tener información de sopрте del grado de avance de la ejecución de los materiales.</p>	<p>Hacer seguimiento mensual a la ejecución soportada de los mantenimiento en las seccionales</p>	<p>Informe mensual de avance de mantenimiento (con actas de recibo a satisfacción)</p>	6	01-jul-19	31-dic-19	26	MANTENIMIENTO
	<p>En lo sucesivo se implementará la elaboración previa de un plan de intervención para el número total de viviendas a intervenir con base en los recursos disponibles (materiales, mano de obra, tiempo), al cual se le hará seguimiento mensual desde la sede administrativa.</p>	18			01-jul-19	31-dic-20	78	MANTENIMIENTO	

<p>c) Cambios en la destinación del giro o partida. Los Administradores informaron que la autorización del ICFE se encuentra en trámite y, por lo tanto, la ejecución de las obras está pendiente.</p> <p>Tabla No. 7. Relación de viviendas</p> <p>Seccional Vivienda Fiscal: Malambo Giro 589: de 590-201 a 590-203; Giro 394: de 590-202 a 590-204, de 610-201 a 610-204. Adicionalmente, existen partidas dirigidas al Bloque Santander (recientemente intervenido con mantenimiento estructural) y los Bloques Codazzi (580), Córdoba (610) y Caldas (630) para los cuales no se ha definido el cambio de destinación</p>	<p>Se tiene establecida la forma en la que se deben realizar los cambios de destinación de partida, pero no se ha estandarizado el modo de hacerlo.</p>	<p>Incluir en las modificaciones al procedimiento de mantenimiento el protocolo de cambio de destiación de partida. (responsabilidad, plazo, registro), el cual deberá ser congruente con el plan de intervención.</p>	<p>Oficializar el procedimiento de mantenimiento con los ajsutes necesarios en el Sistema de Gestión de la Entidad</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO - PLANEACION</p>	
--	---	--	--	----------------------	----------	------------------	------------------	-----------	-----------------------------------	--

<p>d) Plan de Necesidades y Actas de Recibo a Satisfacción: En las Seccionales se evidenció que en las Actas de Recibo a Satisfacción se relacionan los mismos materiales, cantidades y precios unitarios que aparecen en el Plan de Necesidades. Esta situación implica que la información que muestran las Actas de Recibo a Satisfacción no necesariamente corresponde con las obras realmente ejecutadas en la vivienda y la real utilización de los materiales suministrados. Algunos Administradores informaron que se hacen suscribir las Actas de esa manera para que coincidan los valores al momento de formalizar los giros pero que, en algunos casos, se da prioridad a mantenimientos más urgentes (no relacionados en el Plan de Necesidades); que durante el proceso de ejecución de las obras se puede necesitar mayor o menor cantidad de materiales o para atender obras urgentes. en algunas Seccionales se acumulan al tiempo hasta tres giros o partidas para la misma Vivienda fiscal. Consecuencia de lo anterior, es que se entorpece la verificación objetiva de las obras realmente ejecutadas y los materiales efectivamente empleados en cada vivienda y el control de sobrantes de materiales y cambios de destinación de estos. en algunas Actas de Recibo a Satisfacción suscritas por el Administrador, Presidente y Usuario, se relacionan materiales que no concuerdan con el objeto del mantenimiento de la vivienda y cantidades de material, mayores de las realmente necesarias para ejecutar la respectiva Actividad, como se evidenció en los siguientes casos: Tabla No. 8. Relación de viviendas. Seccional Acta de Recibo a Satisfacción: Barranquilla Acta 163-403. El número de kilos de Boquilla utilizados resulta mayor al requerido para ejecutar la cantidad de metros cuadrados de baldosa instalados. Medellín, Bigir y Pinares Áreas Comunes. Acta No. 428 del 6 de marzo de 2019. Las cantidades de bloques No 5, Bultos de cemento, Tejas No. 4 y 10, alambre No. 10 y 12 y rollo de cables resultan mayores a los requeridos para ejecutar las obras realmente construidas que se muestran en el Acta No. 428 ya mencionada o no concuerdan con el mantenimiento realizado Neiva NEB-19 y NEB-24 (Acta No. 60 del 01-11-18). El número de bultos de cemento resulta mayor al requerido para ejecutar la cantidad de metros cuadrados de muro y de placa construidos, respectivamente. Florencia 840-503 (Instalación de puerta maciza y cerradura de seguridad). 840-501 (Instalación de gabinete en cocina) y FLB-09 (Instalación de enchape y gabinete en cocina) no evidentes in situ Lo anterior, según los Administradores, no implica que se hayan perdido los materiales o insumos, sino que se utilizaron en otras viviendas para atender reparaciones con mayor prioridad o eventos urgentes para los cuales las Seccionales no disponen de materiales o recursos. Por lo tanto, la GCB tampoco</p>	<p>El acuerdo 02 de 2014 no permitía realizar mantenimiento a otras viviendas diferentes de las incluidas en el giro para la respectiva vigencia, independientemente de lo prioritario de la necesidad. No obstante, para cumplir con la misión institucional se realizaban los mantenimientos catalogados como emergencias con materiales sobrantes de los aplicados en los inmuebles inckuidos en el giro.</p>	<p>El acuerdo 02 de 2018 permitira el cambio destinación materiales no necesarios en viviendas con giro, para ser aplicados a viviendas con emergencias o necesidades que generarían bienestar a la comunidad en general. Sin embargo, esta actividad solo será posible por completo una vez se cvumplan los tiempos de recaudo del fondo de mantenimiento después de la entrada en vigencia del nuevo acuerdo, lo que se estima sería en el año 2021.</p> <p>Mientras esto sucede, se realizarán apoyos desde la sede administrativa, en mano de obra y materiales según se disponga de los recursos.</p>	<p>Cumplir a cabalidad con los mantenimiento de las viviendas (aplicación de los materiales de acuerdo al giro), solucionando a la vez las emergencias que se presenten, sin cmabiar la destinación de los materiales.</p>	<p>Porcentaj e de ejecución de materiale</p>	<p>100%</p>	<p>01-jul-19</p>	<p>31-dic-19</p>	<p>26</p>	<p>MANTENIMIENTO</p>	
---	--	--	--	--	-------------	------------------	------------------	-----------	----------------------	--

<p>e) Estandarización de cantidades de material requeridos por Actividad de Mantenimiento Básico o Preventivo: En las Seccionales se evidenció que los Administradores no cuentan con un listado básico que estandarice la cantidad de materiales requeridos para la ejecución de cada actividad de "Mantenimiento Básico o Preventivo" común a todas estas (Por ejemplo, la cantidad de materiales requeridos para ejecutar un metro cuadrado de pintura interna tipo vinilo a dos manos). Lo anterior implica que, para una misma Actividad, los Administradores soliciten diferentes tipos y cantidades de materiales cuando elaboran el Plan de Necesidades o soliciten materiales que nada tienen que ver con el objeto del mantenimiento, como se ejemplificó en el literal anterior. Al respecto el ICFE informa que "En relación con esto, para el ICFE no es posible aplicar en la elaboración de planes de necesidades la estandarización, toda vez que las condiciones ambientales, materiales, antigüedad, tipo, etc., de las viviendas en las diferentes Seccionales son completamente distintas. Sin embargo, se viene adelantando la estructuración de cuadros de rendimiento para los diferentes materiales, considerando los diferentes estados de conservación y condiciones medio ambientales de las viviendas, de modo que, con base en medidas de longitud, área y volumen, los administradores se puedan apoyar para la elaboración de sus planes de necesidades de materiales necesarios para el mantenimiento de cada inmueble (...)</p>	<p>No se han determinado los rendimientos de materiales de acuerdo con las condiciones de la vivienda a intervenir (áreas, características de la superficie, calidad de los materiales, condiciones ambientales, etc.), lo que supone poco control sobre la ejecución de los materiales y su estimación para la elaboración de los planes de necesidades.</p>	<p>Se elaborará una tabla de rendimientos de los materiales de acuerdo con las condiciones de la vivienda a intervenir (áreas, características de la superficie, calidad de los materiales, condiciones ambientales, etc.).</p>	<p>Elaborar una tabla de rendimientos ajustada a las características de los inmuebles del ICFE</p>	<p>Tabla de rendimientos de materiales</p>	1	01-jul-19	30-dic-19	26	MANTENIMIENTO
		<p>Se estructurará una plantilla base para la estimación de materiales en la elaboración de los planes de necesidades con base en las tablas de rendimientos. Se iniciará su implementación el 2020.</p>	<p>Elaborar e implementar una plantilla para el cálculo de materiales en los planes de necesidades.</p>	<p>Plantilla de cálculo de materiales para planes de necesidades</p>	1	01-ene-20	30-jun-20	26	MANTENIMIENTO

19-2018	<p>Contrato de Arrendamiento, modificatorios y documentos anexos. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.</p> <p>Los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 2 de decreto 4598 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casa Fiscales del Ejército (...)". También en cumplimiento de la labor misional descrita en los decretos 1070 de 2015 y 472 de 1998 se establece como objeto fundamental del ICFE el de desarrollar la Política y Planes generales de vivienda por el sistema de arrendamiento a personal Oficiales o Suboficiales en servicio activo o personal civil del Ejército. Como parte de los Procedimientos del Proceso de "Asignación, Prórroga y Recepción de Vivienda Fiscal", el ICFE ha establecido una serie de Actas Y Formatos que deben ser diligenciados por los funcionarios a cargo. En las Seccionales del ICFE visitadas se identificaron debilidades relacionadas con el correcto diligenciamiento y suscripción de los Contratos de Arrendamiento de Vivienda Fiscal y los Formatos y Actas exigidos. Parcialmente se incumple lo dispuesto en los Procedimientos del "Proceso de Asignación, Prórroga y Recepción de Vivienda Fiscal establecidos por el ICFE" y el Acuerdo 002 de 2018 artículos 6, 18 y 29.1.</p>	Desconocimiento por parte de algunos administradores que no realizan la documentacion pertinente como lo regla el acuerdo y falta de mas control por el area de Viviendas	Hacer videoconferencias con los administradores para ser capacitados. Oficios o circulares con ordenes - instrucciones y recomendaciones en los diferentes procesos de las administracion de las casas fiscales. Auditorias a las seccionales.	Hacer Videoconferencias trimestralment e. Oficios y/o circulares, recabando los procedimientos en la administracion. Realizar auditorias integrales a las seccionales.	Videoconferencia, Oficios, circulares, Auditorias	100%	01-jul-19	30-jun-20	26	VIVIENDAS	No se cierra
TOTALES											
<p>Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército</p>											